



MUNICIPALIDAD DE CAPIOVI

Capioví, 05 de Octubre de 2006.-

ORDENANZA N° 314 / 06:

VISTO: la necesidad de crear el Área de Deporte y Recreación Municipal para desarrollar un programa a tal fin dirigido a todos los interesados en aprender, competir, mejorar la calidad de vida y compartir el tiempo libre.

CONSIDERANDO QUE, la actividad física, cualquiera sea su naturaleza, favorece a la salud en general de las personas que la practican, además de mejorar las relaciones con otros individuos y con todo el entorno social.

QUE, el Municipio, cuenta con inmejorables instalaciones para la práctica de diferentes disciplinas y espacios verdes para la recreación, pero no cuenta con un Plan de Deporte y Recreación.

QUE, el desarrollo de una política de acción deportivo y recreativo favorecerá el sentido de organización, cooperación, fraternidad; valores que enriquecerán el crecimiento integral de los beneficiarios.

QUE, lo que se pretende con el programa es incentivar el aprendizaje de la práctica del deporte para mejorar la salud y promover la integración comunitaria.

QUE, existe unanimidad de criterio entre los miembros de este cuerpo deliberativo, para sancionar la siguiente norma:

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVI – MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTICULO N° 1: CREASE el Departamento de DEPORTE y RECREACIÓN que funcionará en el ámbito de la Municipalidad de Capioví.

ARTICULO N° 2: DESIGNENSE a un Profesor en Educación Física como Coordinador responsable de la planificación, ejecución y desarrollo del programa deportivo y recreativo.

ARTICULO N° 3: REGÍSTRESE comuníquese, élévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido **ARCHÍVESE**.

RUBÉN A. IBARRA
Concejal
Municipalidad de Capioví

ALEJANDRO F. ARNHOLD
Concejal
Municipalidad de Capioví

Rosa A. VÁZQUEZ
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante